

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023-MDS

Sama, 04 de julio de 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 193-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 25 de mayo del 2023; INFORME N° 269-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 21 de junio del 2023: Incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del I Semestre 2023, por Saldos de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 06) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° Resoluciones de Alcaldía: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, literal 1.1) Principio de Legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo al INFORME N° 193-2023-UP-GA-GM/MDS, de fecha 25 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal Solicita la Certificación Presupuestal Aactualizada para la Jefatura de la Unidad de Patrimonio por gasto de personal y obligaciones sociales proyectadas para el ejercicio 2023, para la remuneraciones de la jefatura de la Unidad de Patrimonio y Archivo, según el detalle:

META 0016	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO	MES	ANUAL
UNIDAD DE PATRIMONIO Y ARCHIVO	REMUNERACIÓN	2.1.11.13	2,100.00	8	16,800.00
	D.S. N° 320-2022-EF	2.1.11.13	241.07	8	1,928.56
	APORTE ESSALUD	2.1.31.15	211.00	8	1,688.00
	AGUINALDO	2.1.19.12	300.00	2	600.00
TOTAL					21,016.56

Que, mediante el INFORME N° 269-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 21 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto considera procedente la incorporación de los mayores ingresos vía crédito suplementario al presupuesto institucional del I semestre 2023, por la suma de s/1,396.594 (un millón trescientos noventa y seis mil quinientos noventa y cuatro con 00/100 soles) de la fuente de financiamiento 5 recursos determinados de los rubros 08 impuestos municipales y rubro 18 canon sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones por lo cual solicita remitir el presente a la gerencia de asesoría jurídica para el trámite de aprobación mediante resolución de alcaldía, según el detalle:

DETALLE	RUBRO	MONTO
UNIDAD DE PATRIMONIO Y ARCHIVO.		21,016
SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO.	08, IMPUESTOS MUNICIPALES	4,431
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS.		28,439
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.		357,500
MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	111,282
MEJORAMIENTO DEL CATÁSTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.		873,926